



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

ACTA N° 27
SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 11:06 horas del día **martes 28 de diciembre del año 2021**, en el Salón Municipal, se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde de la comuna, don Cristián Menchaca Pinochet y los Sres. Concejales, don Gabriel Tiznado Zurita, don Luis Quezada Villalobos, doña Nancy Silva Alvial, don Walter Sánchez Vásquez, don Esteban Bauerle Ortega y doña Patricia Ferrada Salinas, junto al Administrador Municipal, don Luis Álvarez Ortega y la Secretario Municipal, doña Lorena Gálvez Gálvez.

Los temas a tratar según la **convocatoria** son:

- 1.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias.
- 2.- Pronunciamiento sobre rectificación de Ficha N° 316 del Presupuesto 2022.
- 3.- Pronunciamiento sobre modificación al Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación del Municipio, referente al cambio de dependencia de la unidad de Adquisiciones.
- 4.- Pronunciamiento sobre aprobación de los convenios suscritos por el Departamento de Salud con el Servicio de Salud del Maule en el año 2021.

El Alcalde y Presidente del Honorable Concejo, saluda a los miembros de la Sala y abre la sesión.

A continuación, hace presente que tanto por iniciativa propia como a sugerencia del Concejel Tiznado, resulta apropiado solicitar un minuto de silencio por el reciente fallecimiento de la madre de la Concejala Patricia Ferrada, lo que es compartido por los miembros de la Sala.

Siendo las 11:07 horas se guarda un minuto de silencio, reanudando los puntos de tabla a las 11:08 horas.

1.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias.

La Secretario Comunal de Planificación, doña Nancy Chávez, hace presente la existencia de tres modificaciones presupuestarias de la unidad municipal, para someter a pronunciamiento en esta sesión, las que se agregan a la presente acta con el número **uno** y se refieren a:

UNIDAD MUNICIPAL

Modificación Presupuestaria N° 78/2021



Modificación presupuestaria con la finalidad de suplementar fondos para pago de causa judicial RIT T-13-2021 Méndez con Municipalidad de Longaví, mediante la cual se aumentan ingresos y gastos por M\$5.000.

Modificación Presupuestaria N° 79/2021

Modificación presupuestaria con la finalidad de suplementar fondos para combustible, mediante la cual se aumentan ingresos y gastos por M\$10.000.

Modificación Presupuestaria N° 80/2021

Modificación presupuestaria con la finalidad de suplementar fondos para proyecto PMU Mejoramiento de Sistema Eléctrico Estadio Municipal, mediante la cual se aumentan y disminuyen gastos por \$1.050.000.

La Directora de la Secplan especifica que la modificación presupuestaria en comento adolece de un error de tipeo, por cuanto no va en miles de pesos, sino en pesos únicamente y añade que el objetivo es completar el monto necesario para la contratación, ya que de un año a otro no se traspasó todo lo estimado.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las modificaciones presupuestarias N° 78 a 80 de la unidad municipal, las que son aprobadas por unanimidad.

A continuación, el Jefe de Finanzas del Departamento de Salud, don Juan Montecino, hace presente la existencia de cuatro modificaciones presupuestarias de su unidad, que son necesarias de someter a pronunciamiento en esta sesión, las que se agregan a la presente acta con el número **dos** y se refieren a:

UNIDAD SALUD

Modificación Presupuestaria N° 100/2021

Modificación presupuestaria con el objetivo de incorporar en el presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondientes al “Convenio para Implementación de Estrategia Testeo – Trazabilidad – Aislamiento, con motivo de la Emergencia Sanitaria provocada por el Covid-19”, mediante la cual se aumentan ingresos y gastos por M\$17.328.

Modificación Presupuestaria N° 101/2021

Modificación presupuestaria con el objetivo de incorporar en el presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondientes al Bono Trato al Usuario del SP 01, mediante la cual se aumentan ingresos y gastos por M\$26.714.

Modificación Presupuestaria N° 102/2021

Modificación presupuestaria con el objetivo de incorporar en el presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondientes al aumento de Desempeño Colectivo, Asignación de Conductores del SP 01 de Gestión, mediante la cual se aumentan ingresos y gastos por M\$86.496.



Modificación Presupuestaria N° 103/2021

Modificación presupuestaria con el objetivo de incorporar en el presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondientes al “Convenio de Adquisición de Pañales 2021”, mediante la cual se aumentan ingresos y gastos por M\$4.320.

El Jefe de Finanzas del Departamento de Salud hace presente que esta modificación no ha sido entregada con la antelación que exige la normativa, sin embargo resulta necesaria su aprobación para dar aplicación al convenio que se ha suscrito.

El Alcalde comparte lo anterior y destaca que no obstante no cumplir con los plazos que exige la normativa, atendido que el convenio vence el próximo 31 de diciembre, se hace necesario solicitar al Honorable Concejo que se pronuncie al respecto y solicita que la Secretario Municipal señale qué se puede hacer.

La Secretario Municipal expone que según las fechas de las modificaciones presupuestarias, tanto la N° 102 como la N° 103 de la unidad de salud, no cumplen con el plazo de entrega de cinco días hábiles antes que exige la normativa. Lo que implica que su pronunciamiento favorable en esta sesión, arroja un vicio de nulidad que requerirá su ratificación en una próxima sesión, en la que se cuente con el plazo requerido.

El Alcalde hace presente que la Contraloría General lo que busca es que no se produzcan abusos y se aprueben modificaciones intempestivas, sin embargo en este caso no existe mayor trascendencia por los montos involucrados y se requieren para cumplir los convenios.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las modificaciones presupuestarias N° 100 a 103 de la unidad de salud, las que son aprobadas por unanimidad.

2.- Pronunciamiento sobre rectificación de Ficha N° 316 del Presupuesto 2022.

La Secretario Comunal de Planificación, doña Nancy Chávez, expone el tema, haciendo entrega de un Informe y de la Formulación Presupuestaria 316, los que se agregan a la presente acta con el número tres y a través de los cuales se informa que en el marco de la aprobación del presupuesto municipal para el año 2022, se incluyó dicha ficha destinada a “Cancelación Recursos Crédito Leaseback” por un monto de 25 millones, sin embargo los recursos asignados en el presupuesto ascienden a 4 millones, por lo que se requiere la rectificación respectiva, con la finalidad de que el presupuesto quede cuadrado.

El Concejal Quezada consulta si el leaseback fue aprobado por el Concejo anterior y si se trata de un pago mensual por dicho concepto.

La Directora de la Secplan le indica que el Concejo aprobó la contratación de un asesor que gestionara la contratación del leaseback, quien ha estado a cargo de la tramitación que se ha efectuado. Añade que el pago de dichos servicios es por etapas, correspondiendo a la primera etapa dos montos y a la segunda un porcentaje del leaseback. Motivo por el cual necesita disponer de los recursos en el ítem para efectuar el pago cuando corresponda, lo que no corresponde a 4 millones mensuales. Pudiendo entregar toda la información cuando corresponda.



El Concejal Quezada pregunta cuáles son los terrenos que se pretenden comprar con el leaseback.

El Administrador Municipal solicita la palabra para indicar que se trata de varios terrenos. El primero es el emplazado al lado del municipio, el cual se encuentra en arriendo con un año de plazo para que los vendedores regularicen los antecedentes y puedan suscribir la compraventa. Añade que otro terreno es el ubicado atrás de la cancha de Los Cristales, el cual está siendo ocupado en su totalidad por el municipio. A ellos se suma un terreno para el CESFAM de Miraflores, el que está ya visado por el Servicio de Salud del Maule y otro que está en Alto Lollinco, que aún no se define por cuanto varios de los que se han visitado, no cumplen con los requisitos.

El Concejal Sánchez consulta si ese terreno que se encuentra en Los Cristales, sirve para conceder acceso a la población del lugar.

El Concejal Tiznado pregunta si la modificación solicitada a la ficha se debe únicamente a un error en el monto presupuestado, lo que es respondido afirmativamente por la Directora de la Secplan.

El Administrador Municipal explica que el Ministerio de Hacienda debe dar una autorización para contratar el leaseback, con la cual se llevará a cabo una licitación pública, para que los bancos postulen a la entrega del dinero necesario para la compra de dichos terrenos.

El Alcalde añade que en el colegio de Paso Cuñao también se pretende la adquisición de un terreno aledaño, que contribuirá a ensanchar el acceso y además, a la construcción de un liceo en el sector Poniente de la comuna.

Agrega que esta modalidad de endeudamiento es beneficiosa para la comuna, por cuanto permite la adquisición de propiedades con pago a largo plazo, lo que es totalmente financiable por el municipio. En este sentido, indica que la compra por ejemplo, del terreno contiguo al municipio, permitirá la construcción de un nuevo edificio municipal.

Finalmente, señala que en una administración anterior, el Alcalde Mario Briones trató de contratar un leaseback, pero no lo logró. Lo que también fue intentado en su administración, sin éxito y motivo por el cual se ha contratado a una persona experta para gestionarlo.

La Concejala Ferrada hace presente que a la administración anterior, sí le resultó el préstamo, pero no lo ocupó para no endeudar al municipio.

El Alcalde señala tener discrepancias técnicas con lo indicado por la Concejala Ferrada, por lo que solicita que la Secmun responda sobre el tema.

La Secretario Municipal expone que en la administración del Alcalde Briones se tramitó con personal municipal la autorización del leaseback ante el Ministerio de Hacienda, lo que fue obtenido, pero no se efectuó la contratación del mismo con alguna entidad bancaria. Por lo que, con una extensión de dicha autorización, la administración anterior del Alcalde actual, lo llamó a licitación pública, no teniendo ofertas válidas para una adjudicación, por lo que ahora se ha contratado a una persona externa para su tramitación completa.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la rectificación de la Ficha N° 316 del Presupuesto 2022, lo que es aprobado por los votos favorables de los Concejales Tiznado, Silva, Bauerle, Sánchez y del Alcalde y con los votos disidentes de los Concejales Quezada y Ferrada.

Al momento de la votación, la Concejala Ferrada fundamenta su voto negativo en que no está de acuerdo en endeudar al municipio.

De igual forma, al momento de la votación, el Alcalde fundamenta su voto positivo, en que votar que no, es votar que no a la adquisición de terrenos para obras en beneficio de la comuna.

La Directora de la Secplan solicita la palabra para destacar que no se estaba solicitando la aprobación del leaseback.

El Alcalde solicita que los Concejales estudien los temas antes de emitir su pronunciamiento, por cuanto lo que la Secplan hizo, fue transparentar una situación, una diferencia de montos.

La Concejala Ferrada hace presente que su votación negativa es concordante con su votación negativa del presupuesto en general.

El Concejal Quezada señala no tener los antecedentes necesarios para emitir un pronunciamiento favorable, los que buscó en los portales de información y no encontró, para tener una opinión distinta.

El Concejal Tiznado destaca que por lo que entendió, se trató únicamente de una modificación al monto asignado a la ficha presupuestaria.

La Directora de la Secplan expone que el objetivo de la presentación fue transparentar y corregir un error de digitación.

El Concejal Tiznado hace presente que esta discusión debió realizarse al momento de aprobar la ficha junto al presupuesto.

3.- Pronunciamiento sobre modificación al Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación del Municipio, referente al cambio de dependencia de la unidad de Adquisiciones.

El Asesor Jurídico Rodrigo Veloso, presenta el tema haciendo entrega de un Informe, que se agrega a la presente acta con el número **cuatro** y mediante el cual expone que con la finalidad de mejorar los procesos de adquisición y compra, tanto de bienes y servicios, para racionalizar y hacer un mejor uso de los recursos municipales, se requiere una modificación en la organización interna del municipio, a objeto de que la unidad de Adquisiciones, pase a depender, desde la Dirección de Administración y Finanzas a la Secretaría Comunal de Planificación.

Añadiendo una serie de cambios que se han producido en la dependencia de esa unidad y que han modificado el Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación del Municipio que data originalmente del año 2009.

El Concejal Tiznado consulta cuáles son los inconvenientes que genera el que esta unidad esté en la Dirección de Administración y Finanzas y cómo se determinan o cuantifican las mejoras que se pretenden.

La Directora de la Secplan señala que el cambio de dependencias tiene por objetivo mejorar las adquisiciones, especialmente atendido que a cargo de dicha Dirección está la planificación del presupuesto y además, se llevan a cabo las licitaciones más grandes, contando con experiencia en el área.

Añade que se vieron falencias que hacen necesario un mejoramiento en la unidad, la que estará a cargo de la profesional María Inés Soto, con la cual se pretende mejorar todos los procesos.

El Concejal Sánchez consulta si este cambio implica una sobrecarga laboral para la Directora de Secplan, quien le responde que habrá una funcionaria de su unidad, a cargo del equipo actual.

El Alcalde hace presente que uno de los motivos principales para el cambio de dependencia, se debe a que el actual Director de Administración y Finanzas ha presentado muchas licencias médicas, siendo necesario que Adquisiciones cuente con un directivo responsable, para dar continuidad a su funcionamiento.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación al Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación del Municipio, referente al cambio de dependencia de la unidad de Adquisiciones, acorde lo indicado en el Informe Jurídico adjunto, lo que es aprobado por unanimidad.

4.- Pronunciamiento sobre aprobación de los convenios suscritos por el Departamento de Salud con el Servicio de Salud del Maule en el año 2021.

El Asesor Jurídico Christian Cancino expone el tema, haciendo entrega de un Informe Jurídico, que se agrega a la presente acta con el número **cinco** y mediante el cual indica en síntesis que todos los años, el municipio postula a la realización de diversos programas, para lo cual se suscriben convenios con el Servicio de Salud del Maule. En este sentido, durante el año 2021 se suscribieron una serie de convenios, que acorde los artículos 65 letra j), 79 letra b) y 82 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales y varios dictámenes de la Contraloría General de la República, requieren la aprobación del Honorable Concejo cuando superan las 500 UTM o el periodo alcaldicio, por lo que adjunta una nómina que solicita sea sometida a pronunciamiento.

Añade que el próximo año, se preocupará de que pasen de manera inmediata por el Honorable Concejo.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de los convenios suscritos por el Departamento de Salud con el Servicio de Salud del Maule en el año 2021, acorde la nómina adjunta y lo indicado en el Informe Jurídico, lo que es aprobado por unanimidad.

El Alcalde señala que no habiendo otro punto que tratar, siendo las 11:43 horas se cierra la sesión.


LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

Longaví, a 24 de diciembre de 2021

CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Longaví, se permite convocar a Ud., a la sesión extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **28 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztia, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias.
- 2.- Pronunciamiento sobre rectificación de Ficha N° 316 del Presupuesto 2022.
- 3.- Pronunciamiento sobre modificación al Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación del Municipio, referente al cambio de dependencia de la unidad de Adquisiciones.
- 4.- Pronunciamiento sobre aprobación de los convenios suscritos por el Departamento de Salud con el Servicio de Salud del Maule en el año 2021.

Se despide atentamente,



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE



L. Álvarez / L. Galvez
DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Cristian Menchaca Pinochet, Alcalde de la comuna.
- Sr. Gabriel Tiznado Zurita, Concejal de la comuna.
- Sr. Luis Quezada Villalobos, Concejal de la comuna.
- Sr. Nancy Silva Alvial, Concejala de la comuna.
- Sr. Walter Sánchez Vásquez, Concejal de la comuna.
- Sr. Esteban Bauerle Ortega, Concejal de la comuna.
- Sra. Patricia Ferrada Salinas, Concejala de la comuna.



AGREGADO N° 1-A
ACTA N° 27 DE

28 JUL 2021



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 78/2021.
FECHA DE ENTREGA : 15 de Diciembre del 2021.

OBS.: Solicitada por JURIDICO
SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS

, con la finalidad de suplementar fondos para pago de causa judicial Rit T-13-2021 MENDEZ CON MUNICIPALIDAD LONGAVI.

CUENTA PRESUPUESTAR IA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS M\$		GASTOS M\$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
26.02	1	60237	Compensación por daños a terceros y/o a la Propiedad	5000		5000	
1150302002	1	0	Licencias de conducir				
TOTAL				5.000		5.000	0



Chávez/V. Arancibia



AGREGADO N° 1-B
ACTA N° 27 DE _____

28 Dic 2021



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 79/2021.
FECHA DE ENTREGA : 16 de Diciembre del 2021.

OBS.: Solicitada por ssgg
SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS

Concediéndose la Modificación Presupuestaria, con la finalidad de suplementar fondos para combustible.

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS M\$		GASTOS M\$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
1150302002	1	0	Licencias de conducir y similares	10000			
22.03.001	2	40121	Para vehículos			10000	
TOTAL				10.000		10.000	0



[Handwritten Signature]
LUIS ALVAREZ ORTEGA
Alcalde de Longavi

[Handwritten Signature]
N. Chávez/V. Arancibia



AGREGADO N° 1-C
ACTA N° 27 DE _____

28 DIC. 2021



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 80/2021.
FECHA DE ENTREGA : 20 de Diciembre del 2021.

OBS.: Solicitada por SECPLAN
SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS

estaría, con la finalidad de suplementar fondos para proyecto PMU Mejoramiento de Sistema Eléctrico del Estadio Municipal

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS M\$		GASTOS M\$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
31.01.002.003	2	30104	Revisiones Estructurales				1050000
31.02.004.103	2	40202	PMU Sistema Eléctrico Estadio Municipal			1050000	
TOTAL						1.050.000	1.050.000



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
Alcalde de Longaví



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD



AGREGADO N° 2-A
 ACTA N° 27 DE

28 DIC. 2021

Longavi, 15 DIC 2021

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 100/2021/
 M\$ 17.328.-

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Convenio para Implementación de Estrategia Testeo - Trazabilidad - Aislamiento, con motivo de la Emergencia Sanitaria Provocada por el Covid-19", según Resolución Exenta N° 3.467 del 01/12/2021, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longavi y Seremi de Salud Región del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
05.03	38	01.03.19	De Otras Entidades Públicas	17.328			
GASTOS							
21.03.001	38	01.03.19	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			9.623	
22.04.001	38	01.03.19	Materiales de Oficina			867	
22.04.005	38	01.03.19	Materiales y Útiles Quirúrgicos			2.829	
22.08.007	38	01.03.19	Pasajes, Fletes y Bodegajes			4.009	
TOTALES M\$				17.328	0	17.328	0



V. B. DIRECTORA DE SECLAN

R. Elgueta/R. Rodriguez/J. Montecino



AGREGADO N° 2-B
ACTA N° 27 DE

28 DIC. 2021

Longaví, 15 DIC 2021

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 101/2021/
M\$ 26.714.-

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, por Bono Trato al Usuario del SP 01.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
05.03.099.004	01	01.01.01	Bono Trato al Usuario	26.714			
GASTOS							
21.01.005.003.001	01	01.01.01	Bono Extraordinario Anual			21.605	
21.02.005.003.001	01	01.01.01	Bono Extraordinario Anual			5.109	
TOTALES M\$				26.714	0	26.714	0

R. Elgueta/R. Rodríguez/J. Montecino
V° B° DIRECTORA DE SECLAN

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE



AGREGADO N° 2-C
 ACTA N° 2+ DE 28 DIC. 2021

Longaví,

24 DIC 2021

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 102/2021/
 M\$ 86.496.-

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, por aumento de Desempeño Colectivo, Asignación de Conductores del **SP 01 de Gestión**.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
05.03.006.001.004	01	01.01.01	Asignación de Desarrollo y Estimulo al Desempeño Colectivo, Ley N° 19.813	72.829			
05.03.006.002.001	01	01.01.01	Asignación de Conductores	1.715			
08.01.002	01	01.01.01	Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196 y Ley N° 19.117 Art. Único.	11.952			
GASTOS							
21.01.001.001	01	01.01.01	Sueldos Bases			1.000	
21.01.001.009.999	01	01.01.01	Otras Asignaciones Especiales			500	
21.01.001.019.002	01	01.01.01	Asignación de Responsabilidad Directiva			500	
21.01.001.028.002	01	01.01.01	Asignación por Desempeño en Condiciones Dificiles, Art. 28, Ley N° 19.378			500	
21.01.001.031.002	01	01.01.01	Asignación Post Título, Art. 42, Ley N° 19.378			500	
21.01.002.002	01	01.01.01	Otras Cotizaciones Previsionales			5.000	
21.01.005.001.002	01	01.01.01	Aguinaldo de Navidad			1.000	
21.02.001.001	01	01.01.01	Sueldos Bases			1.000	
21.02.001.009.999	01	01.01.01	Otras Asignaciones Especiales			100	
21.02.001.018.001	01	01.01.01	Asignación de Responsabilidad Directiva			100	
21.02.001.030.002	01	01.01.01	Asignación Post Título, Art. 42, Ley N° 19.378			100	
22.04.004	01	01.01.01	Productos Farmacéuticos			76.196	
TOTALES M\$				86.496	0	86.496	0



C. Encina/R. Andaur/J. Menchaca

DIRECTOR
SECLAN

B° DIRECTORA DE SECLAN

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 DEPARTAMENTO DE SALUD



AGREGADO N° 2-D
 ACTA N° 27 DE _____

28 Dic. 2021

Longaví, 28 DIC 2021

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 103/2021/
 M\$ 4.320.-**

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de redistribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Convenio de Adquisición de Pañales 2021", suscrito entre Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
05.03	51	01.03.32	Otros	4.320			
GASTOS							
22.04.999	51	01.03.32	Otros			4.320	
TOTALES M\$				4.320	0	4.320	0

[Handwritten signature]
 V° B° DIRECTORA DE SECPLAN
 C.Encina/R.Rodriguez/J.Montecino

[Handwritten signature]

 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
Secretaría Comunal de Planificación



AGREGADO N° 3
ACTA N° 27 DE _____

28 Dic. 2021

**INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SESION EXTRAORDINARIA
FECHA MARTES 28 DE DICIEMBRE DEL 2021**

MATERIA: Solicita rectificación ficha Presupuestaria N° 316 Presupuesto Municipal año 2022 correspondiente a la Secretaría Comunal de Planificación

En el marco de la aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2022, se incluyó la ficha N° 316 "Cancelación Recursos Crédito Leaseback" por un monto de \$ 25.000.000, asignada a la Secretaría Comunal de Planificación correspondiéndole el monto de \$ 4.000.000, razón por la cual se solicita a este Honorable Concejo Municipal la rectificación de la ficha, permitiendo así seguir con el trámite administrativo de la aprobación del Presupuesto Municipal año 2022.

Cabe hacer presente que dicha rectificación no modifica el monto general del Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos ya aprobado y que asciende a la suma de M\$ 6. 965.585.


NANCY CHAVEZ PEÑA
DIRECTORA SECRETARIA COMUNAL
DE PLANIFICACION



FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2022

PROGRAMACIÓN O PROYECTO	CANCELACION LEASEBACK	RECURSOS	CREDITO								
NUMERO	316										
FECHA	30.08.2021										
CENTRO DE COSTO	03-01-17										
ÁREA DE GESTIÓN:	01										
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	SECPLAN										
PERIODO DE EJECUCIÓN:	2022										
1.- Fundamentación: Cancelar recursos por aprobación de créditos Leaseback											
2.- Marco Legal: Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.											
3.- Objetivo: Generales: Dar cumplimiento al acuerdo del Concejo Municipal de conseguir financiamiento para la compra de terrenos y propiedades											
4.- Actividades a realizar : Apoyo a la Gestión del crédito y proceder a cancelar el porcentaje definido previamente											
5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación								
Cancelar recursos previamente definidos	215.22.11.999	4.000.000									
6.- Programación Anual Del Gasto											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
				x					x	x	x
								TOTAL	\$ 4.000.000		



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ



AGREGADO N° 4
ACTA N° 27 DE _____

28 Dic. 2021

INFORME JURÍDICO

A : CONCEJO MUNICIPAL

DE : RODRIGO VELOSO SOTO
ASESOR JURIDICO

I.- MATERIA:

Pronunciamiento sobre modificación al Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación del municipio, para cambiar la dependencia de la Unidad de Adquisiciones.

II.- CONSIDERACIONES:

Que en atención de mejorar los procesos de adquisición y compra, tanto de bienes y servicios entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y los diversos proveedores, para así racionalizar y hacer un mejor uso de los recursos municipales, es que se hace necesario desde un punto de vista de la organización interna, que la Unidad de Adquisiciones dependiente hoy de la Dirección de Administración y Finanzas, pasa a depender de la Secretaría Comunal de Planificación.

Es necesario hacer presente que mediante Decreto Exento N° 1.627 de fecha 17 de julio 2009 se aprueba el Reglamento Municipal de Estructura, Funciones y Coordinación Municipal, regulando en su capítulo octavo al Departamento de Administración y Finanzas, indicando como una Unidad dependiente de dicha Dirección denominada "Sección de Adquisiciones-Chilecompra" indicando cuáles son sus tareas específicas.

Que, mediante Reglamento N° 08 de fecha 07 de septiembre de 2020, se modifica el Reglamento Municipal de Estructura, Funciones y Coordinación Municipal, se elimina la Unidad de Adquisiciones, la que desde la dictación del referido acto administrativo, se traspasa a la Dirección de Administración y Finanzas.

III.- MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE ESTRUCTURA, FUNCIONES Y COORDINACION DEL MUNICIPIO DE LONGAVÍ:

En virtud de lo anteriormente expuesto, por medio del presente informe, se solicita modificar el Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación aprobado mediante Decreto Exento N° 1.627 de fecha 17 de octubre de 2009, en el apartado

"CAPITULO OCTAVO", denominado "DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS", eliminando la Unidad de Adquisiciones de dicho departamento, debiéndose modificar a su vez, el "CAPITULO QUINTO" denominado "SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN" del reglamento en cuestión, agregando la "SECCION DE ADQUISICIONES-CHILECOMPRA", con sus respectivas tareas operativas, y todas aquellas que el Señor Alcalde o quien lo subrogue, encargue tramitar, sin perjuicio de las que contempla la Ley Orgánica de municipalidades y la Ley de Compras Públicas respectivamente.

En razón de lo anterior, se hace necesario modificar la dependencia de la Unidad de Adquisiciones, en estos momentos, con el objeto de mejorar los procesos de adquisición y compra, tanto de bienes como de servicios entre la I. Municipalidad de Longaví y los diversos proveedores.

Cabe hacer presente que, la Unidad de Adquisiciones dependía de la Secretaría Comunal de Planificación, toda vez que con fecha 09 de mayo de 2017, mediante Decreto Municipal N° 839 se modifica el referido Reglamento Municipal, en específico el Capítulo Octavo del Departamento de Administración y Finanzas, eliminándose la Unidad de Adquisiciones, la que, desde la dictación del mencionado acto administrativo, se traspasó a la Secretaría Comunal de Planificación, comprendiendo un periodo que va desde 09 de mayo de 2017 hasta el 07 de septiembre de 2020, por lo que esta última tiene competencia e idoneidad necesaria para tener en sus dependencias a la Unidad de Adquisiciones.

IV.- EL DERECHO:

En primer término, es preciso indicar que las funciones y atribuciones de los municipios serán ejercidas por el alcalde y el concejo, para lo cual los municipios dispondrán de un número determinado de Unidades Municipales que ejecutaran las funciones determinadas por la ley, según lo indicado en los artículos 20 al 31 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades 18.695, unidades como, Secretaria Municipal, Secretaria Comunal de Planificación, Desarrollo Comunitario, Obras Municipales, Administración y Finanzas, Control, etc, unidades que recibirán la denominación de dirección, departamento, sección u oficina.

La ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 31, dispone que: "La organización interna de la municipalidad, así como las funciones específicas que se asignen a las unidades respectivas, su coordinación o subdivisión, deberán ser reguladas mediante un reglamento municipal dictado por el alcalde, con acuerdo del concejo conforme lo dispone la letra k) del artículo 65.

Asimismo, en este reglamento, las municipalidades podrán crear unidades que estimen necesarias para su funcionamiento, pudiendo asignarle funciones de las unidades designadas en los artículos 21, 22, 23, 25 y 27 de esta ley, las cuales, en dicho caso, no serán ejercidas por aquellas mientras sean asignadas a la nueva unidad."

En virtud de lo anteriormente expuesto, por medio del presente informe se solicita modificar la dependencia de la Unidad de Adquisiciones, desde la Dirección de Administración y Finanzas a la Secretaría Comunal de Planificación, según los antecedentes expuestos anteriormente.

V.- CONCLUSION.

En virtud de lo señalado precedentemente, además de lo indicado en el artículo 31 y 63 letra L) de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se requiere de la aprobación del Honorable Concejo Municipal a fin de realizar la modificación al Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación Municipal, para que en definitiva, se proceda al cambio de dependencia de la Unidad de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas a la Secretaría Comunal de Planificación.

Sin otro particular y esperando una buena acogida



RODRIGO VELOSO SOTO
ASESOR JURIDICO



AGREGADO N° 5
ACTA N° 27 DE _____

28 DIC. 2021

**REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**

INFORME JURÍDICO.

**A : HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE: CHRISTIAN CANCINO MONTECINO
ASESOR JURIDICO**

I.- MATERIA: Pronunciamiento sobre aprobación de los convenios suscritos por el Departamento de salud con el Servicio de Salud del Maule, en el año 2021

II.- CONSIDERACIONES:

Que el artículo 65 letra j) de la Ley 18.695, el cual el Alcalde requiere acuerdo del Concejo Municipal para suscribir o celebrar convenios o contratos con otros Órganos de la Administración del Estado, tales como los Servicios de Salud, JUNAEB y demás entidades gubernamentales.

Como cuestión previa, es necesario recordar que la letra j) del artículo 65 de la ley N° 18.695, previene, en lo que importa, que el alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo.

Por su parte, el artículo 82 del referido cuerpo normativo, establece la manera en que debe realizarse el pronunciamiento del Concejo Municipal respecto de las materias consignadas en la letra b) del artículo 79 de dicho ordenamiento, disposición que se remite a las materias enumeradas en el artículo 65 de la misma Ley.

Cabe señalar que dichos artículos establecen diferentes reglas respecto de la manera en que debe efectuarse el pronunciamiento del Concejo sobre las materias que cada uno de ellos determina.

De acuerdo a lo contemplado en el artículo 65 letra j), dado que, tratándose de suscripciones de convenios con otros Órganos de la Administración del Estado, por su naturaleza, requieren el pronunciamiento del Consejo Municipal (aplicando un criterio análogo de acuerdo al contenido en el Dictamen de la CGR, N° 30.339 de 2006, que versa sobre el plazo del pronunciamiento del Concejo Municipal)

III.- EL DERECHO

La Ley número 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 65 letra j), dispone que: "El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para:

j) Suscribir convenios de programación a que se refieren los artículos 8° bis y 8° ter y celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometen al municipio por un plazo que exceda el periodo alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo. Asimismo, suscribir los convenios sobre aportes urbanos reembolsables que regula la Ley General de Urbanismo y Construcciones;"

La Ley número 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 79 letra b), dispone que: "Al concejo le corresponderá:

b) Pronunciarse sobre materias que enumera el artículo 65 de esta ley. Los concejales presentes en la votación respectiva deberán expresar su voluntad, favorable o adversa, respecto de las materias sometidas a aprobación del concejo, a menos que les asista algún motivo o causa para inhabilitarse o abstenerse de emitir su voto, debiendo dejarse constancia de ello en el acta respectiva;"

Dictamen número 30.339 de 2006 de la Contraloría General de la República, el cual aplica un criterio análogo sobre el pronunciamiento del Concejo Municipal.

Dictamen N° 38.388 de 2012 de la Contraloría General de la República, el cual aplica un criterio sobre suscripción de contrato sobre el quórum de dos tercios regulado en el artículo 65 letra j), de la Ley número 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

IV.- CONCLUSION.

En virtud de lo señalado precedentemente, además de lo indicado en el artículo 65, 79 letra b), artículo 82 de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y demás Dictámenes referidos de la CGR, se concluye que, se debe solicitar el pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal para aprobar suscribir los convenios respectivos, según lo señalado en el artículo 65 letra J, respecto de los Convenios o contratos celebrados con otros Órganos de la Administración del Estado,

Sin otro particular y esperando una buena acogida



CHRISTIAN CANCINO MONTECINO
ASESOR JURIDICO

NOMBRE DE CONVENIOS SERVICIO DE SALUD DEL MAULE	N° RESOLUCION
20 SAPU	2631
21 CHILE CRECE CONTIGO	1350
22 ODONTOLOGICO INTEGRAL	1597
23 PROGRAMA DE SALUD MENTAL EN LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD	5353
24 GES ODONTOLOGICO	1637
25 CECOSF LOS CRISTALES	1352
27 ELIGE VIDA SANA	1180
28 MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES	2453
29 SENAME	2169; 5141
30 FONDO DE FARMACIA	1688; 3566
31 ODONTOLOGICO SEMBRANDO SONRISAS	1666
32 MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL	1856
33 RESOLUTIVIDAD	2474
34 MODELO INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	1881
35 ACCESO ATENCION ODONTOLOGICA	1832
36 REHABILITACION INTEGRAL	1333
37 IMÁGENES DIAGNOSTICAS	3259
38 TRAZABILIDAD COVID-19	95; 673; 1372; 1730; 2286; 3467
39 DETECCION, INTERVENCION Y REFERENCIA ASISTIDA PARA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGRAS (DIR)	1377
40 CAPACITACION FUNCIONARIA	2748
42 PROMOCION Y PARTICIPACION	3110
43 CAMPAÑA INVIERNO I (Extensión Cesfam Semana de 17:00 a 20:00 Hrs)	2379
47 SALUD MENTAL INFANTIL	1362
48 FORTALECIMIENTO RRHH	1027; 3557; 5537; 6421
51 PAÑALES	6564
52 ESPACIOS AMIGABLES	2531; 4698
53 ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL	1833
54 CECOSF VILLA LONGAVI	1352
55 REFUERZO COVID-19	2236; 4614; 6556
58 BONIFICACION RETIRO VOLUNTARIO	2939